

Circular informativa 4.4-12.2/005 del Centro de Posgrados

Asunto: Responsabilidades para el desarrollo del Plan Coterminal.

Popayán, 18 de julio de 2025

Estimados. Decanos, Coordinadores pregrado y posgrado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 014 de 2024, mediante el cual, entre otras disposiciones, se modifica el Acuerdo Superior No. 027 de 2012 que reglamenta el Trabajo de Grado en los programas de pregrado, se presenta a continuación la siguiente información de interés.

Responsabilidades del Comité del Programa de Pregrado

- Verificar los requisitos establecidos por el Consejo de Facultad para que los estudiantes del programa puedan acceder al Plan Coterminal.
- Analizar los programas de posgrado en oferta, para que se establezca en cuales de estos programas pueden sus estudiantes desarrollar el Plan Coterminal.
- Realizar una convocatoria pública dirigida a todos los estudiantes interesados que cumplan con los requisitos, definiendo claramente el cronograma para la recepción de solicitudes y la publicación de resultados.
- Revisar y avalar las solicitudes presentadas por los estudiantes mediante el formato institucional vigente. Esta revisión deberá quedar registrada en acta, en cumplimiento del principio de transparencia y para efectos de consulta posterior.
- En caso de aprobación, el Coordinador del Programa de Pregrado deberá firmar el formato de solicitud respectivo.
- En caso de aceptación entregar al estudiante el formato firmado, con el fin de que el estudiante continúe el proceso ante el programa de posgrado.

Continuación, página 2 de 3 de circular No 4.4-12.2/005

Responsabilidades del Comité del Programa de Posgrado

- Evaluar la viabilidad de aceptación del estudiante en el Plan Coterminal.
- Determinar el número de cupos disponibles, teniendo en cuenta el estado financiero, se debe recordar que los estudiantes de pregrado no son parte del punto de equilibrio que determina la apertura del programa.
- Realizar una convocatoria pública dirigida a todos los estudiantes interesados que cumplan con los requisitos, definiendo claramente el cronograma para la recepción de solicitudes y la publicación de resultados.
- Revisar y otorgar el visto bueno, necesario para que el estudiante solicite ante el Consejo de Facultad la aprobación del Plan Coterminal. (En caso de aprobación firma el coordinador del programa) Esta revisión deberá quedar registrada en acta, en cumplimiento del principio de transparencia y para efectos de consulta posterior.

Responsabilidades del Coordinador del Programa de Posgrado

- Una vez finalice el período académico, el Coordinador del programa de posgrado deberá emitir una constancia con las calificaciones obtenidas por el estudiante de pregrado en el marco del Plan Coterminal, y entregarla directamente al estudiante.

Con dicha constancia, el estudiante será responsable de solicitar la aprobación del Plan Coterminal ante las instancias correspondientes, así como la posterior homologación de las asignaturas cursadas y aprobadas, para su reconocimiento formal en el programa de posgrado.

- En caso de que el estudiante continúe en el programa de posgrado, una vez formalice su inscripción, deberá ser admitido en el sistema de registro académico (SIMCA).
- Así mismo debe solicitar la matrícula financiera y académica del interesado.

Notas adicionales importantes del proceso:

- El Consejo de Facultad es quien emite la Resolución definitiva aprobando o negando el Plan Coterminal. (Se solicita que el estudio y trámite de las solicitudes se realice antes del inicio de clases en el programa de posgrado, con el fin de garantizar la adecuada articulación académica y administrativa.)
- El estudiante de pregrado no adquiere la calidad de estudiante de posgrado hasta que pague o realice la financiación de la matrícula financiera del posgrado.
- La inscripción al posgrado se hace en fechas especiales, por fuera del calendario regular de inscripciones. El Centro de Posgrados comunicará las fechas establecidas.

Continuación, página 3 de 3 de circular No 4.4-12.2/005

- La homologación de asignaturas debe tramitarse una vez se pague o financie el valor de matrícula del posgrado, previa solicitud del estudiante a través de la Coordinación del Posgrado y Consejo de Facultad.
- A pesar de que el estudiante de pregrado no haya obtenido el grado puede inscribirse al programa de posgrados, cumpliendo los siguientes plazos: (estudiantes que aprobaron Plan Coterminal)

Para Maestrías y Doctorados: El estudiante podrá ser admitido sin haber obtenido aún el título de pregrado, pero deberá acreditarlo antes de iniciar el tercer semestre del posgrado.

Para Especializaciones (excepto Médico Quirúrgicas): El estudiante debe presentar el título de pregrado antes de finalizar el semestre en el que fue admitido.

- No se permite prórroga de estos plazos y si el estudiante no entrega el diploma en el plazo establecido, no podrá ser matriculado académica ni financieramente, ni participar en actividades académicas.
- En caso de incumplimiento de estos plazos, el Coordinador del posgrado debe informar para que el Consejo de Facultad expida un acto administrativo con las consecuencias correspondientes.

Agradecemos su valiosa atención.

Universitariamente.

Original Firmado

NANCY JANNETH MOLANO TOBAR
Directora Centro de Posgrados

Elaboro: Alejandra Ortiz-Contratista